

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0218.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de incumplimiento de contrato
Demandante/Accionante: Consorcio Mega Vías 018
Demandado/Accionado: Megamovimientos LTDA.
Radicación No. 13836310300120220008500

Tenemos que conforme auto adiado febrero 23 de 2.024 se incurrió en error de digitación al señalar la fecha para la realización de audiencia en los términos del Art. 372 del CGP, indicando simultáneamente "...el día veinte cuatro (04)..."; siendo así para garantía del derecho de acceso de administración de justicia de ambas partes este Despacho se abstuvo de instalar la diligencia.

En consecuencia, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Continúese el trámite del presente asunto, en tal sentido, fíjase el día 21 de agosto de 2.024 a las 09:30 A.M., para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Ms Teams, accediéndose a través del siguiente link

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGNIYmVjY2UtZjJjOS00ODM0LWlyY2EtMzM0ODIxMWRlNjFj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

Link del expediente: [13836310300120220008500](https://expediente.13836310300120220008500)

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial.

TERCERO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder..."

NOTIFIQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Turbaco-Bolívar, Palacio de Justicia, Calle 27 #29-134 Barrio Plan Parejo.
Carretera Troncal de Occidente
Correo institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e03143c52600c82d0df71cbee329c91d5fc4679c09c5e579c9884ca68d719d**

Documento generado en 16/04/2024 02:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>